



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
 www.munipadreabad.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 03 de Enero del 2017.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Oficio N° 757-2016-VRACAD/CEPREUNU, de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitido por el Director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, Informe N° 500-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 397-A-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre de 2016, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe Legal N° 0559-2016-MPPA-A, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la Propuesta de Convenio CEPRE UNU – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 0757-2016-VRACAD/CEPREUNU, de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitida por el M.V. ELIAS FLORENTINO CANO CASTILLO, Director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, remitiendo la Propuesta de Convenio CEPRE UNU – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

Que, mediante Informe N° 500-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre de 2016, emitida por Hugo del Águila Apuela, Gerente de desarrollo Social y Económico, informa sobre el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali, pronunciándose de firmarse el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, serán beneficiarios los jóvenes del nivel secundario, por lo que, opina de manera favorable que se apruebe el convenio antes indicado.

Que, mediante Informe N° 397-A-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre del 2016, emitida por CARLOS JUNIOR ARMAS GRANDEZ, Sub Gerente de Presupuesto, donde informa la existencia de la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 74,000.00 Soles, para los gastos que genere la implementación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario (CEPRE-UNU)-Sede Aguaytía 2015.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, **constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios**, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de los documentos presentados se observa que, se tiene que aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, con una vigencia de un (01) año, teniendo presente los siguientes conceptos:

CONVENIO ESPECÍFICO: Establece entre las partes objetivos, compromisos específicos, plan de actividades, fuentes de financiamiento, entre otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son las metas concretas y cuantificables que se proponen alcanzar con la ejecución de actividades programadas para tal fin.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



CONVENIO DE COOPERACIÓN: Es el documento suscrito por dos o más instituciones, en el cual manifiestan su interés en desarrollar, de mutuo acuerdo, diversas actividades de interés común sean estas académicas, científicas, culturales, etc y según los objetivos.

Que, de la evaluación legal efectuada del Proyecto del Convenio que se adjuntan, se advierte que, tiene como fuente el OFICIO N° 757-2017-VRACAD/CEPREUNU; que el objeto del Convenio Específico es la instalación de un CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPREUNU)-SEDE AGUAYTIA en la jurisdicción de Padre Abad, a fin de beneficiar y brindar el servicio de preparación académica Pre-Universitaria a los estudiantes egresados de educación secundaria de la población de escasos recursos económicos de la Provincia de Padre Abad. Permitiendo la ambientación de dos (04) aulas, con la designación de diez (11) profesores contratados por la U.N.U. seleccionados de la misma provincia para la enseñanza Pre Universitaria de Enero a Marzo del 2017, conforme a la Cláusula Cuarta del convenios de cooperación, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada Gestión de dicho Programa, lo que se condice con las normas legales vigentes.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión extraordinaria N° 001, de fecha 03 de Enero del 2017, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO 3.- Responsabilizar, a la **Gerencia de Desarrollo Social y Económico**, de la correcta designación de los alumnos para el acceso a la CEPREUNU, teniendo como base fundamental el principio de solidaridad y buena fe, pues los beneficios del presente convenio deben ser otorgados a los alumnos de bajos recursos económicos, que no pueden acceder a un centro de preparación.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

